

6. GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía : Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos resultados o fallas ajenas al uso normal o habitual del televisor, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía : 12 meses

En caso de detectarse deficiencias en la calidad del televisor ofertado, el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 2 días calendarios.

7. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con la documentación necesaria vigente de comercialización del televisor y estar vigente con la documentación de los órganos reguladoras.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATURAL

La entrega será en el Observatorio Geofísico de Huancayo que se encuentra ubicado en el km 15 de la carretera a Huachac del Anexo de Huayao, Distrito de Huachac, Provincia de Chupaca, Región Junín.

El plazo de entrega será de siete (07) días calendarios, siguientes a la notificación de la Orden de Compra

9. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de los bienes será emitida de acuerdo al siguiente detalle:

- 9.1** La Conformidad de ingreso del bien estará a cargo del personal que recepcione el los bienes en el Observatorio de Huancayo y validado por el servidor responsable del Almacén del IGP.
- 9.2** La Conformidad del bien estará a cargo de del funcionario o servidor responsable del Observatorio de Huancayo

10. COORDINACION, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

La coordinación, supervisión y conformidad estará a cargo de Director del Observatorio Geofísico de Huancayo, quien designará a un representante para la supervisión de la recepción de los accesorios y repuestos

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada por el monto total, dentro de los 15 días calendario luego de haberse emitido la conformidad correspondiente, para lo cual el proveedor deberá presentar lo siguiente:

- 10.1 Factura del televisor
- 10.2 Guía de Remisión con V°B° del Responsable de Almacén
- 10.3 Conformidad con el V°B° del Director del Observatorio de Huancayo
- 10.4 Copia de la Orden de Compra
- 10.5 Código de Cuenta Interbancaria

12. PENALIDADES

Se aplicará la penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la prestación, indicada en el Artículo N° 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. OTRAS CONSIDERACIONES DE LA CONTRATACIÓN

13.1 DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO - SGAS

En el marco del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018– 2021, que establece las acciones priorizadas, indicadores, metas y responsables para prevenir y combatir este flagelo e impulsar la integridad en la administración pública y la Resolución de Presidencia N° 133-IGP/2019 donde el Instituto Geofísico del Perú aprueba la Política Institucional Antisoborno, donde la Entidad establece compromisos de mejora continua y determina el alcance de aplicación del Sistema de Gestión Antisoborno en el IGP, se establece como otras condiciones para las contrataciones las siguientes:

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El CONTRATISTA se compromete a observar y cumplir con el Sistema de Integridad del IGP que contiene la Política Anti soborno y Anticorrupción del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción; en caso de evidencia o sospecha de que se está cometiendo alguna irregularidad o incumplimiento en el IGP. La denuncia anticorrupción se realiza a través del formulario virtual electrónico en:

<https://portal.igp.gob.pe/denuncias> o denunciasanticorrupcion@igp.gob.pe

13.2 OTRAS CONSIDERACIONES CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE REMITIR SU PROPUESTA DECLARA QUE:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en la indagación de mercado en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar los requerimientos técnicos mínimos, condiciones y demás reglas en la presente contratación.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante la indagación de mercado y a perfeccionar el contrato (mediante orden de compra u orden de servicio), en caso de resultar favorecido en la contratación.